



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 0399-2010-SGOP-GDUR-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
RECEPCION	
04 ENE. 2011	
HORA	10:59 am
FIRMA	

Barranca, 13 de Diciembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 196-10 presentado por el Sr. JUAN ELIAS TORRES CHIONG, quien solicita Licencia de Edificación del Cuarto Piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de edificación del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en Jr. José Gálvez N° 540 - 542, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 356.20 m2 X 465.00 = S/. 165,633.00

▪ Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	1,325.06
▪ Supervisión de Obra	530.02
	S/. 1,959.08

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a JUAN ELIAS TORRES CHIONG, la Licencia de Edificación del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en Jr. José Gálvez N° 540 - 542, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 356.20 m2, destinada a Comercio - Oficinas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Arg. *[Firma]*
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. N° 013